FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	DISEÑO DE PROYECTOS	6

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA No 14 **de** DE SUSPENSIÓN **CONTRATO DE** OBRACON ETAPA DE CONSULTORÍA
(Indique en este espacio la clase de contrato)

ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO APROBACION **CUÁL:**

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No. **IDU-1464-2025**
(Indique el Número de Contrato o Convenio)

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA **IDU-LP-SGDU-003-2025**
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO
COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES Y/O ELABORACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS VILLAS (AK 58) EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AVENIDA TRANSVERSAL DE SUBA (AC 147) A LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO AVENIDA LAS VILLAS (AK 58) ENTRE LA AVENIDA TRANSVERSAL DE SUBA (AC 147) Y LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153)
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO ASOCIADO IDU-1486-2025
(Indique en este espacio el número del contrato Asociado)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO VEINTICUATRO (24) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 19 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 89,588,741,686.00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO VILLAS PROYECTA MCEY
(Escriba el nombre o razón social del consultor)

INTERVENTOR CONSORCIO VIALIDAD MS4 (Escriba el nombre o razón social del Interventor) **NIT** 902.000.921-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) ÁNGELA MARÍA JAIMES NIÑO
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS **No.** _____ **DE FECHA** _____ **PLAZO** _____
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS **PLAZO** _____

ADICIONES:
No. _____ **DE FECHA** _____ **VALOR** _____
No. _____ **DE FECHA** _____ **VALOR** _____
VALOR TOTAL ADICIONES **VALOR** _____

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 89,588,741,686.00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA No. _____ **No.** _____ **DE FECHA** _____ **DÍAS CALENDARIO** _____
ACTA No. _____ **No.** _____ **DE FECHA** _____ **DÍAS CALENDARIO** _____

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES ANTERIORES: **DÍAS CALENDARIO** _____

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA No. 14 DE SUSPENSIÓN **No.** 1 **DE FECHA** 16 DE OCTUBRE DE 2026 **DÍAS CALENDARIO** 18
ACTA No. _____ **No.** _____ **DE FECHA** _____ **DÍAS CALENDARIO** _____

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN ACTUAL **DÍAS CALENDARIO** 18

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 18 DE DICIEMBRE DE 2027 **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN** 5 DE ENERO DE 2028

FECHA EN QUE SE SUSPENDE 16 DE OCTUBRE DE 2026 **FECHA DE REINICIACIÓN** 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

NOMBRE DE LA FASE ACTUAL TRÁMITES APROBACIONES DE PERMISOS ENTIDADES DISTRITALES Y NACIONALES, AL IGUAL QUE LA ARMONIZACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS. **NOMBRE DE LA ETAPA ACTUAL** ESTUDIOS Y DISEÑOS

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE ACTUAL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026 **FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA ACTUAL** 5 DE NOVIEMBRE DE 2026

Las partes representadas por: HÉCTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; JUAN MANUEL ALBA ROJAS
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y ÁNGELA MARÍA JAIMES NIÑO
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan SUSPENDER el contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU. 20265260170109 (Indicar el número de radicado IDU) 15 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2026 (Año)

4. CAUSAS

La presente suspensión se fundamenta en la necesidad de consolidar y contar con la aprobación técnica e institucional de los productos y entregables de la etapa de Estudios y Diseños por parte de las entidades distritales, empresas de servicios públicos (ESP) e instancias competentes, condición indispensable para garantizar la viabilidad técnica, operativa y jurídica de la posterior ejecución de las obras.
En este sentido, se exponen las siguientes circunstancias:
1. Trámite y aprobación de diseños de redes secas ante ESP:
Los diseños correspondientes a las redes secas del proyecto se encuentran en proceso de revisión por parte de las empresas y entidades competentes, entre ellas UAESP, CODENSA, ETB, VANTI y MOVISTAR.
En consecuencia, se está a la espera de los respectivos pronunciamientos, los cuales permitirán determinar la necesidad de atender eventuales observaciones o continuar con los procedimientos de aprobación requeridos para la ejecución de las intervenciones proyectadas.
Debe señalarse que estos procesos involucran tiempos de revisión y respuesta propios de las entidades y empresas competentes, cuya definición no depende exclusivamente de la gestión del contratista.
2. Consolidación y pronunciamiento técnico sobre entregables de la etapa de Estudios y Diseños:
Se requiere culminar el proceso de revisión, ajuste y aprobación de los componentes técnicos esenciales del proyecto, los cuales se encuentran actualmente en revisión por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, entre los cuales se identifican: Documento de Manejo Ambiental de Obra y Seguridad y Salud en el Trabajo, Diseño urbanístico, Estudios y diseños de redes hidrosanitarias,nEstudio de geotecnia, Informe de arqueología correspondiente a cambios mayores y menores del área de estudio, Inventario forestal requerido para el trámite silvicultural, y algunos Productos sociales (Plan de Diálogo Ciudadano y comunicación Estratégica, Diagnóstico y caracterización territorial, social, económica y cultural, Identificación evaluación y análisis de los impactos sociales, Plan de Manejo Social de los Impactos).
La culminación de estos procesos de revisión constituye un aspecto relevante para la consolidación de las condiciones técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de las obras, particularmente en aquellos componentes que requieren aprobación, validación o pronunciamiento institucional previo a su intervención en campo.
3. Aprobación de diseños de Tránsito y Transporte (SDM):
Respecto a los componentes de señalización y semaforización, el CONSORCIO VILLAS PROYECTA MCEY subsanó la totalidad de las observaciones formuladas por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), encontrándose actualmente a la espera del pronunciamiento oficial y aprobación final por parte de dicha autoridad de tránsito.

Por lo anterior, se espera que en el periodo de suspensión se adelanten las respectivas revisiones, pronunciamientos y/o aprobaciones de los productos por parte de las entidades competentes para otorgar total firmeza técnica a los diseños y permisos del corredor de la Avenida Las Villas (AK 58), teniendo en cuenta que restan solo tres (03) días para la culminación del plazo contractual pactado para la etapa de estudios y diseños y que la falta de estas aprobaciones técnicas de terceros, constituye una limitante administrativa y operativa que impide el inicio óptimo de las actividades constructivas.

En consecuencia, las partes acuerdan suspender temporalmente la ejecución del contrato por un término de dieciocho (18) días calendario contados a partir del 16 de octubre de 2026 y hasta el 02 de noviembre de 2026, reiniciando el 03 de noviembre de 2026.

Durante el período de suspensión, el Contratista y la Interventoría se comprometen atender los requerimientos del IDU y participar en las mesas de trabajo, reuniones y demás actuaciones administrativas que resulten necesarias para superar las causas que motivan la medida, sin que ello implique ejecución de actividades propias de los objetos contractuales ni genere reconocimiento económico adicional por el período de suspensión, sin perjuicio de la manifestación de acuerdo de la Interventoría de participar en las actuaciones administrativas y mesas de trabajo estrictamente necesarias para superar las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.

5. OBSERVACIONES

1. La presente suspensión cesará una vez se superen las causas que la motivan o se cumpla el término establecido, caso en el cual se procederá a su reinicio lo que primero ocurra.
2. Independientemente de las causales que dieron origen a la presente suspensión, el plazo fue establecido a voluntad de las partes del presente contrato, por lo cual para todos los efectos se reiniciará una vez cumplido el tiempo indicado en la presente acta sin lugar a suscribir un acta adicional de reinicio (en caso de reinicio anticipado al plazo pactado en la suspensión, se deberá realizar la suscripción de un acta de reinicio). En caso de requerir una ampliación en el plazo de cesación de actividades podría efectuarse únicamente mediante la firma de documento adicional que indique nuevo plazo de suspensión de actividades. No obstante lo anterior, el contratista deberá actualizar las garantías correspondientes una vez el contrato reinicie por cumplimiento del plazo.
3. Las actividades que eventualmente se realicen durante el término de la suspensión no generarán reconocimiento económico por concepto de obra adicional o mayor permanencia, salvo en aquellos casos de suspensión parcial o cuando se pacten expresamente reconocimientos asociados al personal de interventoría o del contratista ,en el acta correspondiente, con cargo a los mecanismos de cubrimiento o compensación previstos contractualmente.
4. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.
5. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
6. Dadas las causas que generaron la presente suspensión el IDU manifiesta que no causará costo para la Entidad y por lo tanto no generará costo por reconocimiento alguno para la Interventoría.
7. La suspensión tiene carácter total, sin perjuicio de que las partes puedan adelantar los trámites administrativos y/o de pago propios del contrato. Así mismo, en caso de que las partes sean requeridas o citadas, mediante derechos de petición, solicitudes, requerimientos, comunicaciones oficiales y/o convocatorias efectuadas por entidades públicas o entes de control, se comprometen a atender oportunamente las reuniones, mesas de trabajo y demás actuaciones que sean necesarias, sin que ello genere costos adicionales a cargo de la Entidad ni dé lugar al reconocimiento de valores adicionales al contratista o consultor durante el periodo de suspensión.
8. Teniendo en cuenta que la relación jurídico-negocial subsiste entre las partes durante la suspensión, el IDU podrá acudir al consultor y/o interventor, citarlos a mesas de trabajo, y requerirlos mediante comunicaciones con el objetivo de superar las causales de la suspensión, por lo cual las partes acuerdan y manifiestan que realizarán las mesas de trabajo necesarias (Técnicas) para revisar y analizar los temas que dieron pie a la presente suspensión, sin que ello implique ejecución del objeto contractual o reinicio del plazo de ejecución.

Las partes se comprometen a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

DIECISÉIS (Día en letras) | 16 (Día en números) | días del mes de | OCTUBRE (Mes en que se firma el acta) | de | 2026 (Año de firma del acta)

(Firma)		(Firma)	
(Nombre)	HÉCTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS	(Nombre)	JUAN MANUEL ALBA ROJAS
	Representante Legal del Contratista y/o Consultor		Representante Legal del Interventor
(Firma)		(Firma)	
(Nombre)	LINA FERNANDA PRIETO VACA	(Nombre)	N.A.
	Profesional de Apoyo a la Supervisión del IDU		Profesional de Apoyo a la Supervisión del IDU
(Firma)		(Firma)	
(Nombre)	VIVIANA MONDRAGON GRANDE	(Nombre)	N.A.
	Profesional de Apoyo Legal de la Supervisión, que revisa		Profesional de Apoyo Legal del Ordenador del Gasto, que revisa
(Firma)		(Firma)	
(Nombre)	PABLO ANDRES REYES RUEDA	(Nombre)	ANGELA MARIA JAIMES NIÑO
	Profesional de Apoyo Financiero, que revisa		Supervisor(a) del Contrato IDU
			Subdirector(a) Técnico (a) de Seguimiento a Estudios y Diseños
(Firma)			
(Nombre)	JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL´		
	Ordenador(a) del Gasto		
	Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano		

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General o Director(a) Técnico(a) en caso de ser el(la) ordenador(a) de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.